



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 9412/01.-

EF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-
SUBSECRETARIA DE SALUD.-

S/CONTRATO POR ART. 6° -LEY 1279- CON EL SR. VICTOR HUGO DIAZ,
PARA DESEMPEÑARSE EN EL E.A. DR. LUCIO MOLAS.-

0110/02

DICTAMEN N°

Señora Ministro de Bienestar Social:

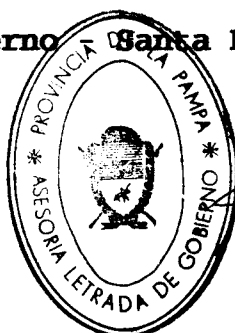
Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular, al proyecto de decreto y contrato obrantes a fojas 36/37.-

Sin perjuicio de ello y ante lo prescripto por el artículo 32 de la Ley N° 1975, mediante el cual se exceptúa del control previo del Tribunal de Cuentas las contrataciones por artículo 6° de la Ley N° 1279, se deberá suprimir el último considerando.-

Por lo expuesto los referidos proyectos, se encontrarán en condiciones de ser elevados a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa,
JRS.-

6 FEB 2002



[Firma]
Dr. PAOLO LOIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa